

466



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 0263

Rosario, 21 de febrero de 1985

Visto el convenio celebrado con fecha 21/02/85, entre el// Sanatorio Vieytes S.A., representado por los señores Delfo Carlos Freguglia, Oscar Leonello Sanz y Arturo Walter Castro y esta Municipalidad, mediante el cual se establece un acuerdo para, en su momento, proceder a la apertura de calle Mazza, y correspondiendo adoptar los recaudos pertinentes, en uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el convenio celebrado con fecha 21/02/85, entre las partes arriba consignadas, cuyo texto en dos fojas útiles, forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, insértese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

[Handwritten signature]

Arg. JUAN CARLOS WOTT
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

[Handwritten signature]
Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
Rosario

366
467

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Rosario representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Horacio Daniel Usandizaga, cuya firma refrendan los Secretarios de Planeamiento y // Obras Públicas por una parte; por otra doña María del Carmen / Foz de Saleras, argentina, nacida el 5 de abril de 1918, hija/ de Antonio Foz y Josefa Beatriz Flores, L.C.Nº 2.817.730, re- / presentada en este acto por Delfo Carlos Freguglia, según poder general inscripto en mandatos generales T.272, F.457, Nº68.661 / del Registro General, con domicilio especial en Pte. Roca 571/ y por la otra el Sanatorio Vieytes S.A., con domicilio en Vieytes374 de Rosario, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su presidente: Oscar Leonello Ruiz Sanz y su direc- / tor Arturo Walter Castro, se celebra el convenio que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Doña María del Carmen Foz es propietaria de un inmueble empadronado en la Sección 6º, Manzana 69, Gráfico 9, inscripto al Tomo 137, Folio 51, Nº 1534 (12/1/45), Departamento/ Rosario del Registro General de Propiedades, ocupado actualmente por Sanatorio Vieytes S.A.-

SEGUNDA: La Municipalidad de Rosario, de acuerdo a sus planes/ urbanísticos, tiene prevista la prolongación -en su momento- / de la calle Mazza entre Vieytes y Punta Lara, que implicaría / el seccionamiento del inmueble antes descripto, en el cual funciona el Sanatorio Vieytes S.A.-

TERCERA: Con fecha 2 de agosto de 1984, por la Subsecretaría de Planeamiento, en los expedientes Nº 9938-C-84 y 882-V-84 se // hizo saber al Sanatorio Vieytes S.A. que debería abstenerse en el futuro de efectuar construcciones dentro de la traza mencionada. Dicha medida fue recurrida por Sanatorio Vieytes S.A. el 7 de setiembre de 1984 dando lugar al expediente Nº 16.200-S-84.-

[Handwritten signatures and notes in blue ink]
 Oscar Leonello Ruiz Sanz
 Arturo Walter Castro

////

////

CUARTA: Entienden las partes que es posible y conveniente arribar a un acuerdo satisfactorio para todas ellas, conciliando el interés público con el privado, comprometido sobre las bases que se adoptan en las siguientes cláusulas.

QUINTA: Doña María del Carmen Foz y Sanatorio Vieytes S.A, se comprometen voluntariamente, y a cambio de lo expuesto en la cláusula siguiente, a no realizar ninguna construcción nueva / en la parte del inmueble correspondiente a la proyectada traza de la calle Mazza, mientras se mantenga dicho proyecto municipal de prolongación.

SEXTA: Como contraprestación del compromiso contraído, que permitirá en su momento expropiar la parte del inmueble con destino a la prolongación de la calle, la Municipalidad de Rosario se compromete a otorgar permiso de edificación a la propietaria y al Sanatorio Vieytes S.A., para construir un pasaje subterráneo, destinado a unir ambas partes del terreno hoy unitario que podría llegar a ser seccionado por la eventual prolongación de la calle Mazza, el día que la Municipalidad expropie, debiendo ajustarse a las pautas técnicas que por separado se describen en un memorándum y plano que suscriben las partes en igual cantidad de ejemplares que este contrato, y forman parte del // mismo a todos los efectos.

SEPTIMA: La Municipalidad de Rosario se compromete, para el momento que eventualmente se proceda a la apertura de la prolongación de calle Mazza, seccionando el terreno, a otorgar en el mismo acto una concesión de uso del dominio público de carácter perpetuo, sobre el referido pasaje subterráneo de dicha calle, / en la forma y extensión necesarios para que ambos terrenos puedan continuar unidos a través del mismo, sin que se vea impedida o perjudicada la explotación económica del Sanatorio y/o del inmueble.

////



Intendencia Municipal
Rosario

//////También se compromete, si en la época en que la expropiación se produzca la legislación lo permitiera, a construir una servidumbre de paso -Subterráneo- en favor del o los inmuebles que a través del pasaje se unen, y de quien fuere en ese momento propietario del terreno, sobre el referido pasaje.

OCTAVA: Estos derechos se transmitirán a favor de quienes resultaren adquirientes del terreno descrito en la cláusula primera.

NOVENA: La Municipalidad de Rosario queda comprometida, asimismo, a adoptar cualquier otro tipo de medida jurídica complementaria que en el momento de la eventual apertura de la prolongación de calle Mazza resultare necesaria para que el propietario del inmueble pueda mantener unidas ambas fracciones en forma / subterránea a través del ya mencionado pasaje.

DECIMA: Aprobado que fuere el presente contrato mediante el respectivo decreto, quedará sin efecto la mencionada medida recurrida y se tendrá al recurrente por desistido del recurso, habida cuenta de haberse dejado sin efecto aquella, quedando concluida en todas sus partes la cuestión planteada.

En prueba de conformidad, firman las partes tres ejemplares de/ un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a/ los...21...días del mes de...Febrero....de 1985.-

Arq. JUAN CARLOS VIOTTI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. ADOLFO GABRIEL BIVELLACH
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
D. FRE GUEVIN
Carlos L. Ruiz Suarez

Juan W. Castro